



CAMARA DE COMERCIO  
**SAN JOSE**

## PREGUNTAS FRECUENTES DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO- ESADL.

**QUE ES UNA ESADL:** Es una persona jurídica que nace por voluntad de los asociados en virtud del derecho constitucional de la libre asociación (Artículo 38 de la C.P), o por la libertad de los bienes de particulares, para la realización de fines altruistas o de beneficio comunitario. Su principal característica radica en la ausencia de ánimo de lucro, lo cual significa que no hay reparto de utilidades o remanentes generados en desarrollo de sus objetivos.

### ¿LAS ESADL DEBEN RENOVAR SU INSCRIPCION?

Decreto 019 de 2012 , en el cual se obliga a partir del año 2013 a todas las Entidades Sin Ánimo de Lucro inscritas en las cámaras de comercio a realizar la renovación de la inscripción anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año



CÁMARA DE COMERCIO  
**SAN JOSÉ**

## ¿QUÉ TIPO DE ACTOS Y DOCUMENTOS DEBEN INSCRIBIRSE AL REGISTRO MERCANTIL?

1. Con el certificado expedido por la Cámara se acreditan la existencia de la entidad y los nombres de los administradores (representantes legales, junta directiva, revisores fiscales, etc.).
2. La inscripción es una fuente de información a la que pueden acudir quienes deseen conocer datos de la entidad, como actividad económica y patrimonio.
3. Facilita el proceso de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).
4. Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de San José.
5. Facilita la obtención de créditos en el sector financiera.
6. Facilita la celebración de convenios o negocios con los sectores público y privado.
7. Lo acredita como una entidad que cumple con sus obligaciones legales.



CAMARA DE COMERCIO  
**SAN JOSÉ**

### ¿LAS ESADL HACEN REGISTRO DE LIBROS?

Si, se registran libros de actas de asamblea y libro de asociados  
No se registran los libros de contabilidad.

### ¿QUÉ ESADL PUEDEN HACER SUCURSALES O AGENCIAS?

Las cooperativas, instituciones auxiliares del cooperativismo, precooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutuales y demás entidades del sector solidario que por su régimen propio o por remisión expresa al Código de Comercio, puedan abrir agencias.

### ¿QUÉ ESADL NO PUEDEN ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS?

Las fundaciones, asociaciones y corporaciones, que por ausencia normativa no pueden decretar la apertura de agencias o sucursales, sólo pueden matricular establecimientos de comercio, definidos como un conjunto de bienes organizados por el empresario para realizar los fines de la empresa, siempre y cuando la actividad se considere mercantil y se encuentre dentro del objeto social de la Entidad.